RESOLUCIÓN S2. N° 104

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 43/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 47/2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 292.521.----------

Asunción, 26 de noviembre de 2020.-

VISTOS: La Resolución C.A.J. N° 57 de fecha 22 de marzo de 2016, del entonces Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC 47/2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 292.521**, el Contrato N° 43 de fecha 29 de abril de 2016, La Resolución C.A.J. N° 164 de fecha 12 de julio de 2016, la Adenda N° 59 de fecha 28 de julio de 2016, La Resolución C.A.J. N° 503 de fecha 18 de febrero de 2019, la Adenda N° 12 de fecha 26 de febrero de 2019, la Nota de Conformidad de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** de fecha 12 de noviembre de 2020, la Nota NDA N° 1389 de fecha 17 de noviembre de 2020 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 1449 de fecha 16 de noviembre de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC N° 214 de fecha 19 de noviembre de 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución C.A.J. N° 57 de fecha 22 de marzo de 2016, el entonces Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 47/2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO - CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM" ID N° 292.521**, a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A,** para el Lote N° 1 - SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO (MONOCROMÁTICO), por un monto mínimo de G. **1.500.000.000** (guaraníes mil quinientos millones) y monto máximo de G. **3.000.000.000** (guaraníes tres mil millones) **IVA incluido** y el Lote N° 2 - SERVICIO DE ESCANEO, por un monto mínimo de G. **350.000.000** (guaraníes trescientos cincuenta millones) y un monto máximo de G. **700.000.000** (guaraníes setecientos millones) **IVA incluido**.----------

En consecuencia, en fecha 29 de abril de 2016, se suscribió el **Contrato 43** con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, estableciéndose el plazo de **36 (treinta y seis) meses** a ser contados desde la firma del contrato. ----------

Por Resolución C.A.J. N° 164 de fecha 12 de julio de 2016, el entonces Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió autorizar el desplazamiento del cómputo de la vigencia y del plazo máximo para la instalación y configuración de los equipos correspondientes al **Contrato N° 43/2016**, suscrito con la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A**, quedando la vigencia de dicho Contrato, desde el 21 de junio de 2016 hasta el 21 de junio de 2019 y el plazo máximo para la instalación y configuración de los equipos correspondientes, desde el 21 de junio de 2016 hasta el 20 de agosto de 2016, y, en consecuencia, se suscribió la **Adenda N° 59** de fecha 28 de julio de 2016.----------

...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° ...104...
(Continuación)
Asunción, 26 de noviembre de 2020.-

...//...

Por Resolución C.A.J. N° 503 de fecha 18 de febrero de 2019, se autorizó la ampliación de vigencia del **Contrato N° 43/2016**, suscrito con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A**, por el periodo de **18 (dieciocho) meses**, hasta el **22 de diciembre de 2020**, y, en consecuencia, se suscribió la **Adenda N° 12** de fecha 26 de febrero de 2019. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 43/2016 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual. ----------

Por Nota de fecha 12 de noviembre de 2020, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 43/2016, en los siguientes términos: "*... manifiesta su conformidad y aceptación al pedido de la ampliación del contrato correspondiente...*". ----------

Por Memorando OGVEC N° 1449 de fecha 16 de noviembre de 2020, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos emitió un informe sobre el estado de ejecución del contrato, indicando que a la fecha de dicho informe, se ha alcanzado un 51,94% (cincuenta y un coma noventa y cuatro por ciento) para el Lote N° 1 - SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO (MONOCROMÁTICO) de ejecución del contrato con referencia al monto máximo contratado y se ha alcanzado un 16,72% (dieciséis coma setenta y dos por ciento) para el Lote N° 2 - SERVICIO DE ESCANEO, de ejecución del contrato con referencia al monto máximo contratado.----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------

Por Nota NDA N° 1389 de fecha 17 de noviembre de 2020, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el mencionado Memorando OGVEC N° 1449 de fecha 16 de noviembre de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el cual informó las razones de la solicitud en los siguientes términos: "*...a los efectos de solicitar la extensión de vigencia hasta el 31/12/2020 (...). "La presente extensión de vigencia se solicita con el objetivo de seguir dotando del servicio tercerizado al área Civil y Comercial, hasta el 31/12/2020, atendiendo a que el PAC N° 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO - CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM" ID N° 378.433, se encuentra en etapa de convocatoria, con fecha de apertura el 03/12/2020, y conforme a los plazos de evaluación, adjudicación y firma de Contrato, difícilmente se lleguen a instalar los equipos al término de la Vigencia original, lo que incidiría en la operatividad de la citada área jurisdiccional, lo que se pretende minimizar con la vigencia ampliada del contrato vigente...*".----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

...//...

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° 104
(Continuación)
Asunción, 26 de noviembre de 2020.-

...//...

Por **Dictamen UOC Nº 214** de fecha 19 de noviembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe la vigencia del* ***Contrato Nº 43/2016*** *suscrito con la firma* **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, *hasta el* ***31 de diciembre de 2020,*** *convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*".----------

El artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley N° 2051/03, establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

Igualmente, la ampliación de la vigencia para el Lote N° 1 correspondiente al Contrato N° 43/2016, se ajusta a lo establecido en el artículo 9°, inc. e), de la Resolución DNCP N° 4576/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que establece: "*Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente Ejercicio Fiscal...*".----------

De igual manera, la ampliación de la vigencia para el Lote N° 2 correspondiente al Contrato N° 43/2016, se halla conforme con lo establecido en el artículo 9°, inciso d), de la Resolución DNCP N° 4576/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que dispone: "*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...*".-

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 43/2016**, a fin de garantizar la continuidad de los servicios. ----------

La Ley 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su artículo 23 inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano*". -----

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

...//...

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° 104
(Continuación)

Asunción, 26 de noviembre de 2020.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato N° 43/2016**, suscrito con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 47/2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO - CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM" ID N° 292.521**, hasta el **31 de diciembre de 2020**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. ----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al artículo 1° de la presente resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Ante mí:

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial